

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04387-2026

TÍRIG

ANUNCIO DE LICITACIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN, EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE CARÁCTER SOCIAL, DE TRES VIVIENDAS MUNICIPALES SITAS EN LA CALLE DE LA PAZ NÚM. 40 DE TÍRIG (ANTIGUA COOPERATIVA)

Segunda convocatoria · Expediente 251/2026

El Pleno del Ayuntamiento de Tírig, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2026, aprobó el Pliego de condiciones y la convocatoria para la adjudicación en régimen de alquiler de carácter social de las tres viviendas municipales de la calle de la Paz núm. 40 no adjudicadas en la primera convocatoria (expediente 210/2025). En cumplimiento del apartado tercero de dicho acuerdo se publica el presente anuncio, junto con el texto íntegro del Pliego y sus Anexos I, II y III.

1. Entidad convocante

Ayuntamiento de Tírig (Castellón). Plaça Major, 1 · 12179 Tírig. Teléfono 964 41 86 12. Correo electrónico: ajuntament@tirig.es. Sede electrónica: <https://tirig.sedelectronica.es>. Expediente 251/2026.

2. Objeto

Adjudicación del arrendamiento, como vivienda habitual y permanente, de las tres viviendas municipales de naturaleza patrimonial siguientes, rehabilitadas al amparo del programa «Recuperem Llars» de la Generalitat Valenciana:

Vivienda	Tipología	Descripción	Renta mensual
A determinar	Dos dormitorios	Salón-comedor-cocina, alacena-lavandería, distribuidor, dormitorio principal, dormitorio secundario y cuarto de baño. Superficie útil aprox. 53 m².	200 €
A determinar	Dos dormitorios	Ídem.	200 €
A determinar	Tres dormitorios	Salón-comedor-cocina, alacena-lavandería, distribuidor, dormitorio principal, dos dormitorios secundarios, cuarto de baño y aseo. Superficie útil aprox. 67 m².	250 €

La identificación concreta de cada vivienda se consigna conforme a la habilitación conferida a la Alcaldía en el apartado cuarto del acuerdo plenario. El detalle figura en el Anexo 1 del Pliego de la primera convocatoria, que se da por reproducido.

3. Requisitos de las personas solicitantes

a) Unidad familiar con hijos menores de edad. Solo podrán participar las unidades familiares —matrimonio, pareja de hecho inscrita o familia monoparental— que cuenten con al menos un hijo o hija menor de dieciocho años que conviva en el domicilio familiar y esté a su cargo. No serán admitidas las solicitudes de personas individuales, de matrimonios o parejas sin hijos, de familias monoparentales sin hijos menores de edad ni de unidades familiares cuyos hijos sean todos mayores de dieciocho años.

b) Empadronamiento de todos los miembros de la unidad familiar en el municipio de Tírig, exigible antes de la adjudicación definitiva y la firma del contrato, no para la admisión de la solicitud.

c) Necesidad de vivienda: no poseer la persona solicitante ni ningún miembro de la unidad familiar vivienda alguna en el territorio nacional, salvo los supuestos exceptuados en el Pliego.

d) Requisito económico: que los ingresos anuales de la unidad familiar, correspondientes al último ejercicio fiscal cerrado y disponible, alcancen en su conjunto un mínimo de 2 veces el IPREM anual en cómputo de doce mensualidades y no sobrepasen el límite de 5 veces dicho indicador.

e) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con los ingresos de derecho público del municipio de empadronamiento.

Cuantías resultantes del IPREM vigente a la fecha del presente anuncio, fijadas conforme al apartado cuarto del acuerdo plenario (IPREM mensual 600,00 € y anual en doce pagas 7.200,00 €):

Umbral	Importe anual	Importe mensual
Mínimo exigible (2 × IPREM)	14.400,00 €	1.200,00 €
Máximo admisible (5 × IPREM)	36.000,00 €	3.000,00 €

Esta situación deberá mantenerse durante toda la duración del contrato.

4. Baremo

Concepto	Puntuación
Por cada hijo menor de 13 años	10 puntos
Por cada hijo de 13 a 17 años	5 puntos
Empadronamiento en Tírig: 1 punto por cada 5 años de antigüedad	máximo 5 puntos

Solo se computan los hijos menores de dieciocho años que convivan en el domicilio familiar, referida la edad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En caso de empate tendrá preferencia quien sea ciudadano de la Unión Europea y, de persistir, quien acredite menores ingresos por miembro de la unidad familiar. Las viviendas se asignarán por riguroso orden de puntuación entre las tipologías solicitadas; las unidades familiares de cuatro o más miembros tendrán preferencia, a igualdad de puntuación, para la vivienda de tres dormitorios.

5. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se formularán en el modelo normalizado del Anexo I del Pliego (solicitud de participación y declaración responsable) y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Tírig, de forma presencial o telemática a través de la sede electrónica municipal (<https://tirig.sedelectronica.es>) mediante instancia general acompañando dicho Anexo I.

Plazo: veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Las personas que participaron en la primera convocatoria deberán presentar nueva solicitud. La documentación que ya obre en poder del Ayuntamiento podrá no aportarse de nuevo, indicándolo expresamente, conforme al artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, siempre que no haya variado.

6. Tramitación y adjudicación

Finalizado el plazo de presentación se constituirá la Comisión de Valoración, que comprobará los requisitos de admisión, aplicará el baremo y elaborará un listado preferencial por orden de puntuación, concediendo a los solicitantes seleccionados un plazo de diez días hábiles para aportar la documentación del Anexo II. El listado provisional se publicará en la página web municipal y en el Boletín Oficial de la

Província de Castellón por plazo de diez días hábiles a efectos de alegaciones. Resueltas estas, se aprobará la lista definitiva y se procederá a la adjudicación, constituyéndose con el resto de admitidos una lista de reserva por orden de puntuación.

Si antes de la adjudicación definitiva se produjera la renuncia de alguna persona adjudicataria del primer procedimiento o la resolución de su contrato, la vivienda disponible se incorporará al objeto de esta convocatoria en cualquier fase del procedimiento, sin reapertura del plazo de solicitudes, mediante resolución de la Alcaldía que se publicará en la sede electrónica y se comunicará a los solicitantes admitidos.

7. Duración del contrato, renta y fianza

El contrato tendrá una duración inicial de un año, prorrogable anualmente hasta un máximo de siete años y hasta tres años adicionales, conforme a la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. Las prórrogas quedan condicionadas al mantenimiento de los requisitos exigidos. La renta se abonará por mensualidades adelantadas dentro de los primeros cinco días de cada mes mediante domiciliación bancaria, y se revisará anualmente conforme al artículo 18 de la citada Ley. La fianza será equivalente a una mensualidad. Formalizada la adjudicación, el contrato deberá firmarse en el plazo máximo de un mes desde el acuerdo correspondiente, y la vivienda deberá ocuparse dentro del mes siguiente a la entrega de llaves.

8. Información y acceso al Pliego

El texto íntegro del Pliego de condiciones y sus Anexos I, II y III se publica junto con el presente anuncio en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página web municipal, y está a disposición de las personas interesadas en la Secretaría del Ayuntamiento de Tírig.

9. Recursos

Contra el acuerdo plenario de aprobación del Pliego y de la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento de Tírig en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados en ambos casos desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10. Protección de datos

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, los datos personales facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de Tírig, responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar el procedimiento de adjudicación y el seguimiento del contrato de arrendamiento, sobre la base jurídica del cumplimiento de una misión realizada en interés público (artículo 6.1.e del Reglamento). Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación mediante solicitud dirigida al Ayuntamiento de Tírig.

En Tírig, en la fecha de la firma electrónica.

Tírig a 6 de octubre del 2026

El Alcalde, Juan Jose Carreres Montull

ANEXO I

SOLICITUD DE VIVIENDA MUNICIPAL EN RÉGIMEN DE ALQUILER SOCIAL Y DECLARACIÓN
RESPONSABLE (SEGUNDA CONVOCATORIA)

D./D.^a _____, con DNI/NIE núm. _____, y domicilio a efectos de notificaciones en _____, teléfono _____ y correo electrónico _____,

EXPONE: Que, habiendo tenido conocimiento de la segunda convocatoria pública para la adjudicación de tres viviendas municipales en régimen de alquiler de carácter social, y de conformidad con el Pliego de condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Tírig,

SOLICITA: Que, previa valoración conforme al Pliego, le sea adjudicada una de las viviendas municipales de la calle de la Paz núm. 40 de Tírig, para su utilización como vivienda habitual y permanente, optando a la siguiente tipología (marcar una o ambas):

- ☐ Vivienda de dos dormitorios ☐ Vivienda de tres dormitorios

Me comprometo a aportar la documentación necesaria para verificar los datos consignados (INSS, Agencia Tributaria, Gerencia del Catastro u otros), de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

DECLARACIÓN RESPONSABLE. Declaro bajo mi responsabilidad:

- Que reúno todos los requisitos exigidos en la cláusula segunda del Pliego de condiciones.
- Que mi unidad familiar es (marcar): ☐ matrimonio ☐ pareja de hecho inscrita ☐ familia monoparental, y cuenta con los siguientes hijos menores de 18 años que conviven en el domicilio familiar:

Nombre y apellidos del hijo/a	Fecha de nacimiento	Edad

- Que los demás miembros de mi unidad familiar (cónyuge/pareja, hijos mayores de edad, ascendientes u otros) son: _____
- Que estoy empadronado/a en el municipio de Tírig desde la fecha _____ (en su caso).
- Que los ingresos anuales de la unidad familiar ascienden a _____ euros.
- Que ningún miembro de la unidad familiar es titular de vivienda en el territorio nacional, salvo los supuestos exceptuados en el Pliego.
- Que conozco y acepto todas las condiciones establecidas en el Pliego de condiciones.
- Que aporto copia del DNI/NIE del solicitante firmante.
- ☐ Que la documentación ya presentada en la primera convocatoria (exp. 210/2025) no ha variado y autorizo su incorporación a este expediente (artículo 28.3 de la Ley 39/2015).

Los datos personales proporcionados serán tratados conforme al Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, exclusivamente para la gestión del procedimiento de adjudicación y control del contrato de arrendamiento.

En Tírig, a ____ de _____ de 2026.

Firma del solicitante: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TÍRIG

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS SOLICITANTES INICIALMENTE SELECCIONADOS (A
REQUERIMIENTO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN)

1. Fotocopia del DNI/NIE de todos los miembros de la unidad familiar y libro de familia o certificación registral de nacimiento de los hijos.
2. Copia de las declaraciones del IRPF del último ejercicio del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar, o certificado negativo de no presentación.
3. Justificantes de ingresos de todas las personas integrantes de la unidad familiar (*).
4. Documento de domiciliación bancaria para el pago de la renta.
5. Certificado de empadronamiento histórico y colectivo de todos los miembros de la unidad familiar (el empadronamiento en Tírig se exigirá antes de la adjudicación definitiva y firma del contrato).
6. Certificado de la Dirección General del Catastro, de ámbito nacional, acreditativo de que ningún miembro de la unidad familiar es titular de bienes inmuebles, y declaración jurada en el mismo sentido.
7. Declaración jurada de no estar recibiendo ayuda de otro organismo por el mismo concepto.
8. Certificado de estar al corriente con la AEAT, la Seguridad Social y la hacienda municipal del municipio de empadronamiento.

(*) Documentación justificativa de ingresos según situación: trabajadores por cuenta ajena, contrato de trabajo y seis últimas nóminas; trabajadores por cuenta propia, alta censal, dos últimas declaraciones trimestrales de IRPF e IVA y justificante de cotización al RETA de los últimos seis meses; jubilados o pensionistas, certificado del INSS con la cuantía de la pensión; desempleados, certificado del Servicio Público de Empleo sobre situación y prestación; beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital o renta de inclusión, resolución de concesión y cuantía; certificado de vida laboral de los miembros de entre 16 y 65 años, si la Comisión lo estima necesario; y cualquier otro que la Comisión de Valoración considere conforme al Pliego.

ANEXO III

MOBILIARIO EXISTENTE EN LAS VIVIENDAS A LA FECHA DEL CONTRATO

Se entrega con el siguiente inventario:

1. Llaves: un juego de llaves del portal y de la vivienda.
2. Equipamiento general: un equipo de aire acondicionado.
3. Cocina: fregadero de acero inoxidable y mueble de formica; grifo monomando; cocina de inducción de tres fuegos; horno; termo eléctrico de agua caliente.
4. Baño: plato de ducha, lavabo e inodoro (y aseo con lavabo e inodoro en la vivienda de tres dormitorios).

El arrendatario declara recibir la vivienda con el mobiliario y equipamiento descritos y se compromete a conservarlos en buen estado, siendo responsable de cualquier deterioro causado por uso indebido.